

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-01739.

Agréguese y téngase en cuenta las documentales aportadas por el **BANCO DAVIVIENDA, BANCO FALABELLA, BANCO DE BOGOTÁ y BANCO ITAU**, en respuesta al “*No. 21-00377 de 9 de marzo de 2021*” (Núm. 7. C.M.C.), mediante las que informan que el demandado no posee productos bancarios. Póngase en conocimiento de la parte demandante.

Así mismo, en atención a la solicitud impetrada por dicho extremo, se requiere a las entidades **BANCOLOMBIA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO POPULAR, y BANCO CAJA SOCIAL**, para que se pronuncien en debida forma sobre el cumplimiento de lo comunicado en el oficio referido. Oficiese.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N 108 FIJADO HOY 30 DE AGOSTO DE 2021 A**
LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas

Juez Municipal

Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>